

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-2026-0075
DE 10 DE ABRIL DE 2026
DIRECCIÓN EJECUTIVA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
MGS. JORGE HOYOS ZAVALA
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

“ANTECEDENTES

Que, a través del artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 439 de 18 de febrero de 2015, creó la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes;
(...)

Que, mediante Resolución No. 04-03-ARCOTEL-2017 de fecha 10 de mayo de 2017, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Telecomunicaciones expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, en cuyo artículo 4 se establece: “De conformidad con lo previsto en el artículo 138 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sector Público (LOSEP), la ARCOTEL, cuenta con un Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional, que tendrá la responsabilidad de proponer, monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, normas y prioridades relativas al mejoramiento de la eficiencia institucional.”
(...)

RESUELVE:

“Expedir el “Reglamento Interno para el Funcionamiento del Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones”

SECCIÓN I

DEL COMITÉ DE CALIDAD DE SERVICIO Y EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Artículo 1. Definición. - *El Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL (en adelante Comité de Calidad), es el responsable de proponer, monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, normas y prioridades relativas al mejoramiento de la eficiencia institucional.*

Artículo 2. Objeto. - *El presente Reglamento norma la conformación y el funcionamiento del Comité de Calidad de la ARCOTEL. “*

f.- Elaborado, Mgs. Pablo Almeida; Director de Procesos, Calidad, Servicios y Cambio y Cultura Organizacional; f. Revisado, Mgs. Ramiro Moncayo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica; f.- Suscrito, Mgs. Jorge Hoyos, Director Ejecutivo

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos instituciones al cual me remito de ser necesario.

Quito, 10 de abril de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO